



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N°

0117

BUENOS AIRES,

13 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13080-15-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

### CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa S.C JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., RNE N° 010040444, solicita la modificación del producto Insecticida en aerosol, marca RAID DOBLE ACCION.

Que a fojas 342 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre 2015.

LE  
M.  
→



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N°  
1-47-0000-13080-15-9 en virtud del desistimiento formulado por la firma  
denominada S.C JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A. a fojas 342 de las  
referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese  
al interesado y entréguesele el certificado de RNPUD original a fs. 334.  
Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.  
Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-13080-15-9

DISPOSICION ANMAT N°:

0117

LD

CS

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.